



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convoca a los licitantes invitados a participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. DGPAC-IE-N19-2019, referente al servicios de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", solicitado por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las siguientes:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área Técnica.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación	3
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4
7	Consulta de las bases.....	4
8	De los licitantes invitados	5
9	Aspectos adicionales.....	5
CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A ADQUIRIR		
10	Información específica de los servicios a adquirir por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios	7
12	De la garantía de los servicios.....	7
CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.....	8
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9
16	Propuesta técnica	9
17	Propuesta económica	13
18	Preferencia en igualdad de condiciones	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	14
20	Junta de aclaraciones	14
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas....	15
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	16
23	Del acto de fallo	17



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019**



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	17
CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.		
25	De las garantías legales.....	18
26	Del contrato	19
27	De las modificaciones al contrato.....	19
28	Penas por incumplimiento.....	19
29	Rescisión de los contratos.....	20
30	Condiciones de pago y precio	20
31	Del anticipo	20
CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta.....	21
33	Cancelación de la invitación.....	21
34	Suspensión temporal de una invitación.	21
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	22
36	Inconformidades y controversias.....	22
ANEXOS		
	Anexo 1 Especificaciones Técnicas.....	24
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	29
	Anexo 3 Modelo de contrato	30
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	45
	Formatos de documentos.....	49-70

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Las presentes bases de invitación conforme lo señalan el artículo 40 y 47 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	La dependencia o entidad que requiere los bienes o servicios
ÁREA TÉCNICA	El área técnica de la dependencia o entidad solicitante.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública o un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL	Aquella en la cual, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley y 47 fracción VI del Reglamento, únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA SOLICITANTE Y ÁREA TÉCNICA:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.2. Área solicitante: **Secretaría de Hacienda.**
- 2.3. Área Técnica: **Coordinación de Políticas de Ingresos.**
- 2.4. Administrador del Contrato: **Coordinación de Políticas de Ingresos.**

3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA INVITACIÓN:

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.

4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2019**, cumpliendo así con lo que establece el Artículo 35 de la Ley de la Materia.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en porcentaje y el pago **moneda nacional**.

6. PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	24 de julio de 2019	
Junta de aclaraciones.	30 de julio de 2019	11:00
Presentación y apertura de proposiciones.	1º de agosto de 2019	11:00
Fallo.	2 de agosto de 2019	14:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de un día hábil contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley en cita.

7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 24 de julio de 2019, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los licitantes invitados, en el entendido que la participación es restringida.

8. DE LOS LICITANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana invitadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los servicios a adquirir o arrendar o los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades profesionales u objeto social se relacionen con los bienes o servicios objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen la(s) partida(s) detallada(s) en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios adquiridos a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

- 10.1. El área solicitante requiere la adquisición de los servicios, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1, (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de las presentes bases.

Renglón/ Partida	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
Partida Única	Servicio de consultoría especializada para brindar al área responsable de la captación de los incentivos económicos federales que recibe el Estado de Morelos, la asesoría y asistencia técnica para el análisis de información, implementación de estrategias fiscales y mejoramiento de los procesos para incrementar los incentivos económicos de cada uno de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", abarcando las áreas de Recaudación, Control del Cumplimiento de los Contribuyentes, Fiscalización y Cobranza, de acuerdo con lo señalado en el propio "Convenio de Colaboración" y legislación del Estado.	Servicio	1

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por **Partida única**, al licitante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son las mínimas, sin embargo, los licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Se deberán entregar catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados de los renglones de la partida única. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.

- 10.6. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, los servicios deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 11.1. El licitante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos los bienes que se requieran para la prestación de servicios, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el licitante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los servicios hasta el lugar y total entrega de los mismos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la entrega de los servicios materia de esta invitación en: **La Coordinación de Política de Ingresos ubicada en Boulevard Benito Juárez s/n esquina Calle Himno Nacional, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, 62050.**
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, los servicios requeridos se deberán entregar dentro de un plazo comprendido a **partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019**; el área solicitante por conducto del área técnica, podrá modificar dicho programa y/o calendario de entrega de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante adjudicado y las particularidades del caso.
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características de los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. El proveedor deberá entregar en su caso, los bienes de los servicios perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la convocante.
- 11.6. Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

- 12.1. Los servicios ofertados deberán contemplar una garantía del proveedor durante la prestación del servicio, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- 12.2. En caso de que existan diferencias entre los servicios solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada del área requirente, por lo que el licitante adjudicado estará obligado a prestar los servicios en su totalidad o en las etapas en las que no se cumplió, sin costo alguno para el área solicitante, dicha reposición se hará en los lugares que indique el área requirente, en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación o solicitud de reposición.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1. de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia. v

CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos **8.4., 14.1, 15.1, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4.** y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

14.2. No será motivo de descalificación del licitante la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados** de manera inviolable, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

16. PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.
- B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- C) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante. Así mismo, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.6.** de las bases.
- H) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.
- I) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- J) Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.
- a) La DGPAC, no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - b) De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de abril de 2018, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
 - c) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la DGPAC no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.
 - d) Asimismo, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.
- El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", positiva y vigente.
- M) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social de los Trabajadores y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.
- a) Previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.
 - b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o prestador de servicio y la DGPAC no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

presentar aclaraciones y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda. De no presentarse definitivamente la citada Opinión, y en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.

- c) Así mismo, la DGPAC remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente.

- N) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente documento.
- O) Acreditar su capacidad en los siguientes rubros:
1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de asesoría. Este rubro se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, de contar con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido en el Anexo 1.
 2. Conocimientos sobre la materia. El licitante lo acreditará mediante: Cédula profesional registrada y acreditada por la Secretaría de Educación Pública, del personal que atenderá los servicios solicitados, Certificaciones, diplomas y/o constancias de participación en Diplomados, Talleres, o cursos de capacitación, relacionados con el objeto del servicio.
- P) Acreditar la experiencia y especialidad del licitante:
1. Experiencia. El licitante acreditará la experiencia mínima de 1 años prestando servicios similares a los requeridos, mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, que ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación y su antigüedad.
- Q) Presentar la propuesta de trabajo.
1. La metodología se acreditará con documento, que indique la forma en que el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios propuestos.
 2. El plan de trabajo se acreditará mediante procedimiento documentado, que muestre cuándo y cómo llevará a cabo las actividades correspondientes.
- R) Cumplimiento de contratos.
1. Para acreditar este punto deberán presentar mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, donde se manifieste que se han concluidos satisfactoriamente los trabajos por los que fueron contratados.
- S) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

T) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

U) Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos **S)**, **T)** y **U)**, tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17. PROPUESTA ECONÓMICA

17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en **porcentajes** respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por partidas o conceptos en términos del Anexo 1.

17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel (se anexa formato).

17.3. El porcentaje deberá de ser fijo y el pago será en moneda nacional, por partida y/o concepto, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

1. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6 del Anexo Técnico, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago más el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	Porcentaje propuesto con número y letra
a)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 1-50%	%	
b)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 51-80%	%	
c)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 81-99%	%	
d)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 100 %	%	

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes,

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

propondrán el porcentaje de pago más el impuesto al valor agregado, conforme al porcentaje siguiente:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	Porcentaje propuesto con número y letra
2.	Recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales	Sin parámetro	%	

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3.** o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el Licitante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto **17.2.** respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley.

18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a porcentaje, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte servicios que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2. No aplica la presentación de muestras físicas.

20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **29 de julio del 2019 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación; de conformidad con el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.
Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.
- 21.5. El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los licitantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.2., acto seguido se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 21.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la **Coordinación de Políticas de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda**, ubicada en Boulevard Benito Juárez s/n esquina Calle Himno Nacional, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, 62050, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1**, de las bases
 2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
 - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
 1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3. En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los porcentajes aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el Área Solicitante.
- 22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más licitantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones,

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- 22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

23. DEL ACTO DE FALLO

23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1**. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de **3 días hábiles** posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva
- b) Poder Notarial
- c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
- d) Comprobante de domicilio reciente
- e) R.F.C.
- f) Inscripción ante el IMSS
- g) Registro ante el INFONAVIT
- h) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
- i) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).

24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1. Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos,

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada o billete de depósito, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total de la suficiencia presupuestal específica autorizada para este servicio, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "LOS SERVICIOS", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de "EL PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".
- 25.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de los SERVICIOS, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26. DEL CONTRATO.

- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 26.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.4. Como lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El licitante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1. En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3%** (tres al millar) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora de prestación del servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/86/2019**, girado por la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 29.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los SERVICIOS originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar en el Área Técnica, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2. **El pago será a mes vencido siempre y cuando se cumpla con las condiciones que se establecen en el Anexo técnico 1**, el cual se realizará a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del área requirente, el proveedor deberá entregar las facturas originales con la descripción de los servicios, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que recepciones los servicios objeto del presente contrato.
- 30.3. Los porcentajes pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. DEL ANTICIPO.

- 31.1. No se otorgará anticipo.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32. INVITACIÓN DESIERTA

32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar servicios o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación.

33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los SERVICIOS suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

35. SANCIONES.

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los SERVICIOS no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

-
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 24 de julio de 2019.

LA CONVOCANTE



EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN

DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

ANEXO TÉCNICO 1

Partida	Descripción	Unidad	Canti- dad
Partida Única	<p>Servicios de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".</p> <p>I. OBJETO DE LA CONSULTORÍA</p> <p>Se requiere la contratación para realizar los trabajos de consultoría especializada para brindar al área responsable de la captación de los incentivos económicos federales que recibe el Estado de Morelos, la asesoría y asistencia técnica para el análisis de información, implementación de estrategias fiscales y mejoramiento de los procesos para incrementar los incentivos económicos de cada uno de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", abarcando las áreas de Recaudación, Control del Cumplimiento de los Contribuyentes, Fiscalización y Cobranza, de acuerdo con lo señalado en el propio "Convenio de Colaboración" y legislación del Estado.</p> <p>II. ALCANCES DE LOS TRABAJOS</p> <p>Derivado del diagnóstico y análisis de los procesos actuales, el proveedor propondrá y definirá estrategias para aumentar la eficiencia recaudatoria y presencia fiscal de cada uno de los procesos de control del cumplimiento de los contribuyentes, fiscalización y cobranza de adeudos fiscales, así como de los procesos de operación para recaudar los ingresos federales definidos en el Convenio de Colaboración Administrativa.</p> <p>El objetivo primordial de los servicios de consultoría fiscal es incrementar radicalmente la recaudación por medio los incentivos económicos que recibe el Estado de cada uno de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".</p> <p>De manera específica, los servicios de consultoría fiscal considerarán, la asesoría y asistencia técnica para el análisis y procesamiento de información, cruces de información clave y táctica, así como implementación de estrategias fiscales y mejoramiento de los procesos en los siguientes rubros y que a continuación se definen:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en el análisis de información, desarrollo de mejoras de procesos, así como definición e implementación de estrategias para que la Entidad incremente la recaudación de los ingresos federales y por consecuente aumente la percepción de los incentivos económicos, establecidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal". 	Servicio	1

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

	<ol style="list-style-type: none">2. Definir estrategias y optimizar los procesos de control fiscal para que la Entidad pueda operar de manera más eficiente el proceso del cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y pueda llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados que han incumplido y aplicando el ejercicio de sus facultades conferidas establecidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".3. Proponer estrategias fiscales y procedimientos más ágiles y efectivos para que la Entidad pueda comprobar y verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales de los contribuyentes y poder determinar las omisiones de los impuestos federales de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes incumplidos.4. En materia de los impuestos federales, se brindará asistencia especializada, asesoría en el análisis, cruces de la información y apoyo para implementar estrategias óptimas para que la Entidad pueda aplicar de manera eficiente y eficaz, las facultades de comprobación relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales y maximizar la recaudación de ingresos federales por fiscalización.5. Asesorar en el análisis e implementación de estrategias para que la Entidad pueda llevar a cabo revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones federales.6. Revisar y mejorar los procedimientos para que la Entidad pueda vigilar de manera más certera y eficiente, el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales, así como pueda llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades derivados del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".7. Asesorar a la Entidad y definir estrategias eficaces y eficientes para que la Entidad pueda aplicar de manera más eficaz y asertiva el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que se transfieran por parte del Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.8. Analizar y proponer mejoras a los procesos para optimizar la ejecución por parte de la Entidad de los procesos de cobranza para la recuperación de créditos federales determinados por el Servicio de Administración Tributaria y que han sido acordado que su cobro se realice por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".9. En materia de multas establecidas en la legislación aplicable, asesorar y proponer estrategias fiscales efectivas para que la Entidad pueda, notificar y recaudar las multas que correspondan que deriven de las		
--	---	--	--

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

	<p>multas definidas en el Código Fiscal de la Federación, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>10. En materia de los impuestos federales, se brindará asistencia especializada, asesoría en el análisis, cruces de la información y apoyo para implementar estrategias óptimas para que la Entidad pueda aplicar de manera eficiente y eficaz, las facultades de comprobación relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales y maximizar la recaudación de ingresos federales por fiscalización bajo el concepto de cifras virtuales, es decir, que pueda llevar a cabo con eficacia prácticas de auditoría fiscal de impuestos federales en donde no se logra cobrar recaudación efectiva, pero si se logra determinar cantidades importantes que el contribuyente disminuye (ejemplos: saldos a favor erróneos, compensaciones no procedentes, pérdidas fiscales mal determinadas, etc.) y que contribuyen a que la Entidad reciba los recursos derivados del Fondo de Fiscalización y Recaudación, establecidos en el art. 4 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>Los servicios especificados en los párrafos anteriores son a resultados y la Entidad solamente los pagará al consultor, si derivado de los trabajos realizados y especificados en los párrafos anteriores, cuando se incremente la recaudación de ingresos federales de uno o de varios de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria en el "Convenio de Colaboración".</p> <p>Dicho arancel se calculará mensualmente, como a continuación se describe:</p> <p><u>1. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago mas el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 1-50% (UNO AL CINCUENTA POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.b) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 51-80% (CINCUENTA Y UNO AL OCHENTA POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.c) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 81-99% (OCHENTA Y UNO AL NOVENTA Y		
--	--	--	--



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

	<p>NUEVE POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.</p> <p>d) Si la recaudación como resultado del servicio que brinda "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incrementa al 100 % (CIEN POR CIENTO) o más, le corresponderá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada programa que tenga ese incremento.</p> <p>Los porcentajes propuestos en los incisos a, b, c y d, solo se pagará al sobre el monto adicional mensual de recaudación que se obtenga derivado de los servicios profesionales y estrategias fiscales que realice el proveedor en el Estado para incrementar los ingresos federales de cada uno de los programas coordinados con el SAT, recaudados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Para lo anterior, se tomará como base para el cálculo del monto a pagar por parte del Estado, el promedio mensual de lo que ha obtenido el Estado de Morelos por el concepto de los ingresos federales pagados como incentivos de manera líquida por el SAT durante doce meses, considerando para el cálculo del promedio, el periodo del mes de enero de 2018 al mes de diciembre de 2018 de cada uno de programas coordinados. Solo se le pagará a la empresa sus honorarios con base a los porcentajes descritos en los incisos a, b y c, sobre los montos mensuales que se obtengan de incremento, es decir, sobre el monto recaudado por arriba de dicho promedio calculado para cada programa coordinado con el SAT de impuestos federales, y que se logre incrementar su recaudación conforme a lo señalado en dichos incisos.</p> <p><u>2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago mas el impuesto al valor agregado, conforme al parámetro siguientes:</u></p> <p>Por la complejidad del proceso cobranza el proveedor propondrá a la entidad, realizar un análisis del programa de cobranza de créditos fiscales federales, multas federales y una vez elaborado el dictamen de dicho proceso, el proveedor deberá rediseñar los procedimientos de cobranza, para eficientar y optimizar esa área de oportunidad en la recaudación para la Entidad, por dichos servicios en específicos; en este supuesto se pagará por la contraprestación al proveedor el (indicar con número el porcentaje) %</p>		
--	---	--	--



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

	<p>(porcentaje con letra) del monto total que se logren cobrar mensualmente por este concepto, más el impuesto al valor agregado.</p> <p><u>3. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numeral 10, se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación de cifras virtuales (fiscalización sin ingresos efectivos), se procederá a pagar lo siguiente:</u></p> <p>En el supuesto que se logre incrementar los recursos que la Entidad recibe por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, establecidos en el art. 4 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, la Entidad pagara los mismos porcentajes definidos en el punto 1 del Costo de los Servicios. Dicho monto se pagará hasta que los incrementos en la recaudación por concepto de sean cuantificados e informados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como le sean efectivamente pagados a la Entidad. Como referencia, para realizar el cálculo del incremento adicional obtenido se tomarán como base los ingresos recibidos por la Entidad por este concepto en el ejercicio 2018.</p> <p>III. ENTREGABLES</p> <p>Se presentaran informes de manera bimestral a la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y a las respectivas direcciones adscritas a dicha unidad, en función de los programas que se hayan logrado optimizar, según la dirección que corresponda, en dichos documentos, se especificará y detallarán las asesorías, análisis, cruces de información, mejoras a los procesos implementados y estrategias fiscales propuestas, para lograr los incrementos la recaudación y con esto aumentar la percepción de los incentivos económicos por parte del Estado, que se obtienen en los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</p>		
--	---	--	--

L.D. Y L.C. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
COORDINADORA DE POLÍTICAS DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: <u>(Persona física o moral)</u>		
N° de invitación: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____		
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____		Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____		
Teléfonos: Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
_____	_____	_____
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____		
Descripción del objeto social: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA FISCAL ESPECIALIZADA PARA LOGRAR INCREMENTAR DE MANERA SUSTANCIAL LA RECAUDACIÓN, POR MEDIO DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS QUE SE OBTIENEN DE LOS PROGRAMAS COORDINADOS CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y QUE SON DEFINIDOS EN EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.", SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA C. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE POLÍTICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha de recepción 21 de junio de 2019, mediante oficio número SH/UEFA/0162/2019, suscrito por el C. Antonio Hernández Marín en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Encargado de Despacho de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente a la prestación de servicios de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", solicitado. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza en los términos del oficio número _____, suscrito por _____, en su carácter de _____.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGP/00548B-JG/2019, de fecha 29 de abril de 2019, signado por el C. Juan García Avilés, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con la ampliación presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a los Recursos Fiscales, Ingresos Propios 2019, aunado al oficio número SH/UEFA/0164/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el C. Antonio Hernández Marín, en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la prestación del servicio con cargo a la partida 3311 (Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número _____.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

IV. El presente contrato se adjudicó al "PRESTADOR DEL SERVICIO" con fecha ____ de ____ de 2018, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona moral denominada _____, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la CONVOCANTE desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUERENTE Y/O ÁREA TÉCNICA**, a la COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la C. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los servicios y pago en los términos establecidos;
- d) **SERVICIOS**, a los servicios adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el presente contrato.
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **SECRETARÍA**, a la SECRETARÍA DE HACIENDA, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, fue nombrado Titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción III y 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.3. La C. Mónica Boggio Tomasaz Merino, fue nombrada Titular de la Coordinación de Política de Ingresos, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 4 y 13 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción III y 12, fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

I.6. La presente adquisición de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o técnica, y/o requirente, y/o área solicitante, quien manifiesta que los servicios adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número _____, cuyo objeto social entre otros es:

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública se le otorga al C. _____, un Poder General para _____ en los términos _____.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "**PODER EJECUTIVO**": El ubicado en Blvd. Benito Juárez S/N esq, Himno Nacional, Las Palmas, 62050 Cuernavaca, Mor.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO: _____".

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fé, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga hasta su total conclusión a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

Descripción del servicio

Servicios de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Se requiere la contratación para realizar los trabajos de consultoría especializada para brindar al área responsable de la captación de los incentivos económicos federales que recibe el Estado de Morelos, la asesoría y asistencia técnica para el análisis de información, implementación de estrategias fiscales y mejoramiento de los procesos para incrementar los incentivos económicos de cada uno de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", abarcando las áreas de Recaudación, Control del Cumplimiento de los Contribuyentes, Fiscalización y Cobranza, de acuerdo con lo señalado en el propio "Convenio de Colaboración" y legislación del Estado.

ALCANCES DE LOS TRABAJOS

Derivado del diagnóstico y análisis de los procesos actuales, el proveedor propondrá y definirá estrategias para aumentar la eficiencia recaudatoria y presencia fiscal de cada uno de los procesos de control del cumplimiento de los contribuyentes, fiscalización y cobranza de adeudos fiscales, así como de los procesos de operación para recaudar los ingresos federales definidos en el Convenio de Colaboración Administrativa.

El objetivo primordial de los servicios de consultoría fiscal es incrementar radicalmente la recaudación por medio los incentivos económicos que recibe el Estado de cada uno de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal". De manera específica, los servicios de consultoría fiscal considerarán, la asesoría y asistencia técnica para el análisis y procesamiento de información, cruces de información clave y táctica, así como implementación de estrategias fiscales y mejoramiento de los procesos en los siguientes rubros y que a continuación se definen:

Asesorar en el análisis de información, desarrollo de mejoras de procesos, así como definición e implementación de estrategias para que la Entidad incremente la recaudación de los ingresos federales y por consecuente aumente la percepción de los incentivos económicos, establecidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Definir estrategias y optimizar los procesos de control fiscal para que la Entidad pueda operar de manera más eficiente el proceso del cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y pueda llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados que han incumplido y aplicando el ejercicio de sus facultades conferidas establecidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Proponer estrategias fiscales y procedimientos más ágiles y efectivos para que la Entidad pueda comprobar y verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales de los contribuyentes y poder determinar las omisiones de los impuestos federales de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes incumplidos.

En materia de los impuestos federales, se brindará asistencia especializada, asesoría en el análisis, cruces de la información y apoyo para implementar estrategias óptimas para que la Entidad pueda aplicar de manera eficiente y eficaz, las facultades de comprobación relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales y maximizar la recaudación de ingresos federales por fiscalización.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Asesorar en el análisis e implementación de estrategias para que la Entidad pueda llevar a cabo revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones federales.

Revisar y mejorar los procedimientos para que la Entidad pueda vigilar de manera más certera y eficiente, el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales, así como pueda llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades derivados del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

Asesorar a la Entidad y definir estrategias eficaces y eficientes para que la Entidad pueda aplicar de manera más eficaz y asertiva el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que se transfieran por parte del Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

Analizar y proponer mejoras a los procesos para optimizar la ejecución por parte de la Entidad de los procesos de cobranza para la recuperación de créditos federales determinados por el Servicio de Administración Tributaria y que han sido acordado que su cobro se realice por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

En materia de multas establecidas en la legislación aplicable, asesorar y proponer estrategias fiscales efectivas para que la Entidad pueda, notificar y recaudar las multas que correspondan que deriven de las multas definidas en el Código Fiscal de la Federación, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En materia de los impuestos federales, se brindará asistencia especializada, asesoría en el análisis, cruces de la información y apoyo para implementar estrategias óptimas para que la Entidad pueda aplicar de manera eficiente y eficaz, las facultades de comprobación relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales y maximizar la recaudación de ingresos federales por fiscalización bajo el concepto de cifras virtuales, es decir, que pueda llevar a cabo con eficacia prácticas de auditoría fiscal de impuestos federales en donde no se logra cobrar recaudación efectiva, pero si se logra determinar cantidades importantes que el contribuyente disminuye (ejemplos: saldos a favor erróneos, compensaciones no procedentes, pérdidas fiscales mal determinadas, etc.) y que contribuyen a que la Entidad reciba los recursos derivados del Fondo de Fiscalización y Recaudación, establecidos en el art. 4 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Los servicios especificados en los párrafos anteriores son a resultados y la Entidad solamente los pagará al consultor, si derivado de los trabajos realizados y especificados en los párrafos anteriores, cuando se incremente la recaudación de ingresos federales de uno o de varios de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria en el "Convenio de Colaboración".

Dicho arancel se calculará mensualmente, como a continuación se describe:

1. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago más el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:

Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 1-50% (UNO AL CINCUENTA POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.

Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 51-80% (CINCUENTA Y UNO AL OCHENTA POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.

Si la recaudación como resultado del servicio que brinda, se incrementa del 81-99% (OCHENTA Y UNO AL NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO), le corresponderá al proveedor el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada concepto, rubro o programa coordinado que tenga ese incremento.

Si la recaudación como resultado del servicio que brinda "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incrementa al 100% (CIEN POR CIENTO) o más, le corresponderá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago del (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) más el impuesto al valor agregado de cada programa que tenga ese incremento.

Los porcentajes propuestos en los incisos a, b, c y d, solo se pagará al sobre el monto adicional mensual de recaudación que se obtenga derivado de los servicios profesionales y estrategias fiscales que realice el proveedor en el Estado para



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019**



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

incrementar los ingresos federales de cada uno de los programas coordinados con el SAT, recaudados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

Para lo anterior, se tomará como base para el cálculo del monto a pagar por parte del Estado, el promedio mensual de lo que ha obtenido el Estado de Morelos por el concepto de los ingresos federales pagados como incentivos de manera líquida por el SAT durante doce meses, considerando para el cálculo del promedio, el periodo del mes de enero de 2018 al mes de diciembre de 2018 de cada uno de programas coordinados. Solo se le pagará a la empresa sus honorarios con base a los porcentajes descritos en los incisos a, b y c, sobre los montos mensuales que se obtengan de incremento, es decir, sobre el monto recaudado por arriba de dicho promedio calculado para cada programa coordinado con el SAT de impuestos federales, y que se logre incrementar su recaudación conforme a lo señalado en dichos incisos.

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago mas el impuesto al valor agregado, conforme al parámetro siguientes:

Por la complejidad del proceso cobranza el proveedor propondrá a la entidad, realizar un análisis del programa de cobranza de créditos fiscales federales, multas federales y una vez elaborado el dictamen de dicho proceso, el proveedor deberá rediseñar los procedimientos de cobranza, para eficientar y optimizar esa área de oportunidad en la recaudación para la Entidad, por dichos servicios en específicos; en este supuesto se pagará por la contraprestación al proveedor el (indicar con número el porcentaje) % (porcentaje con letra) del monto total que se logren cobrar mensualmente por este concepto, más el impuesto al valor agregado.

3. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numeral 10, se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación de cifras virtuales (fiscalización sin ingresos efectivos), se procederá a pagar lo siguiente:

En el supuesto que se logre incrementar los recursos que la Entidad recibe por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, establecidos en el art. 4 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, la Entidad pagara los mismos porcentajes definidos en el punto 1 del Costo de los Servicios. Dicho monto se pagará hasta que los incrementos en la recaudación por concepto de sean cuantificados e informados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como le sean efectivamente pagados a la Entidad. Como referencia, para realizar el cálculo del incremento adicional obtenido se tomarán como base los ingresos recibidos por la Entidad por este concepto en el ejercicio 2018.

ENTREGABLES

Se presentaran informes de manera bimestral a la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y a las respectivas direcciones adscritas a dicha unidad, en función de los programas que se hayan logrado optimizar, según la dirección que corresponda, en dichos documentos, se especificará y detallarán las asesorías, análisis, cruces de información, mejoras a los procesos implementados y estrategias fiscales propuestas, para lograr los incrementos la recaudación y con esto aumentar la percepción de los incentivos económicos por parte del Estado, que se obtienen en los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

1. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6 del Anexo Técnico, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago mas el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	Porcentaje propuesto con número y letra
a)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 1-50%	%	
b)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 51-80%	%	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

c)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 81-99%	%	
d)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 100 %	%	
			%	

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago mas el impuesto al valor agregado, conforme al parámetro siguientes:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	Porcentaje propuesto con número y letra
2.	Recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales	Sin parámetro	%	

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el porcentaje durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63, del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios adquiridos, el importe pactado en la cláusula segunda a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir de haber recibido el pedido o el documento designado para tal efecto, o la factura original con el sello del Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos en el pedido o en la factura, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los servicios, así como con el visto bueno a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a través del área conducente podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

A nombre del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
R.F.C.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la prestación del servicio objeto del presente contrato en la Dirección de la Coordinación de Política de Ingresos.

Los servicios se deberán de realizarse mes a mes, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberán estar pendiente para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato a la C. Mónica Boggio Tomasaz Merino en su carácter de Coordinadora de Política de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los servicios cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima _____ del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los servicios en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total de la suficiencia presupuestal específica autorizada para la realización del contrato.

La Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "**PODER EJECUTIVO**" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "**PODER EJECUTIVO**".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" y de conformidad con las necesidades del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, deberá presentar una garantía por un periodo de _____, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciara su vigencia a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado expresamente el servicio a satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y/o técnica;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los servicios a entera satisfacción.
- k) Permitir el acceso al personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a las instalaciones de "EL PODER EJECUTIVO".

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de que existan diferencias entre los servicios y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los servicios que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el "PRESTADOR DEL SERVICIO" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de ___ días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley y 66, de su Reglamento.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor proporcional del servicio dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula ____ del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la prestación del servicio, éste se someterán a una revisión por parte del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los porcentajes por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con el "PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del "PODER EJECUTIVO".

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día ___ de ___ de 2019, y concluirá a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, con la entrega total de los servicios de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número ____, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número _____, referente a _____, solicitado por _____, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Léído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ____ días del mes de _____ del 2019, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

POR EL "PODER EJECUTIVO"
AUTORIZO

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCAS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

POR EL "PODER EJECUTIVO"
AUTORIZO

C. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE
INGRESOS.

CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

REVISO

UNIDAD JURIDICA DE LA SECRETARÍA QUE
SOLICITA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTE A _____, SOLICITADO POR _____, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 M.N.), DE FECHA _____ DE _____ DE 2019, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES. -----

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2018.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presentó la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos /Docu_ mento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante. Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o	Inciso E)		

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

	entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.			
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicado entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.6. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.	Inciso H)		
I	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	<p>Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.</p> <p>a) La DGPAC, no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>b) De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de abril de 2018, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.</p>	Inciso L)		

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

	<p>c) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la DGPAC no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.</p> <p>d) Asimismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.</p> <p><u>El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", positiva y vigente.</u></p>			
M	<p>Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social de los Trabajadores y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.</p> <p>a) Previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.</p> <p>b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o prestador de servicio y la DGPAC no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda. De no presentarse definitivamente la citada Opinión, y en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.</p> <p>c) Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.</p> <p><u>El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente.</u></p>	Inciso M)		
N	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente documento.</p>	Inciso N)		
O	<p>Acreditar su capacidad en los siguientes rubros:</p> <p>1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de asesoría. Este rubro se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, de contar con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido en el Anexo 1.</p>	Inciso O)		

Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

	2. Conocimientos sobre la materia. El licitante lo acreditará mediante: Cédula profesional registrada y acreditada por la Secretaría de Educación Pública, del personal que atenderá los servicios solicitados, Certificaciones, diplomas y/o constancias de participación en Diplomados, Talleres, o cursos de capacitación, relacionados con el objeto del servicio.			
P	<p>Acreditar la experiencia y especialidad del licitante:</p> <p>1. Experiencia. El licitante acreditará la experiencia mínima de 1 años prestando servicios similares a los requeridos, mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, que ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación y su antigüedad.</p>	Inciso P)		
Q	<p>Presentar la propuesta de trabajo.</p> <p>1. La metodología se acreditará con documento, que indique la forma en que el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios propuestos.</p> <p>2. El plan de trabajo se acreditará mediante procedimiento documentado, que muestre cuándo y cómo llevará a cabo las actividades correspondientes.</p>	Inciso Q)		
R	<p>Cumplimiento de contratos.</p> <p>1. Para acreditar este punto deberán presentar mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, donde se manifieste que se han concluidos satisfactoriamente los trabajos por los que fueron contratados.</p>	Inciso R)		
S	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.</p>	Inciso S)		
T	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.</p>	Inciso T)		
U	<p>Anexo 4 Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.</p>	Inciso U)		
	Propuesta económica (SOBRE B)			
V	Propuesta Económica de los servicios que oferta.	Punto 17.2.		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019**



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

PROPUESTA TÉCNICA

Partida / Renglón	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy el representante legal de la empresa y que a la fecha no me han sido revocados mis poderes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO Y/O EN PROCESO DE INHABILITACIÓN.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución.

En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto **9.3.** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.6.** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los servicios que ofertará mi representada, cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1., conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada, conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los alcances legales de la misma, así como, su Reglamento y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales y en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.

- a) La DGPAC, no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b) De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de abril de 2018, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- c) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la DGPAC no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.
- d) Asimismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", positiva y vigente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, aceptará y cumplirá con los siguientes términos de la normatividad en la materia.

- a) Previo a la formalización del contrato, el licitante que resulte adjudicado y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.
- e) En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o prestador de servicio y la DGPAC no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda. De no presentarse definitivamente la citada Opinión, y en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.
- b) Así mismo, la DGPAC remitirá a la a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

El licitante, podrá presentar adjunto a la manifestación, el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la cantidad, experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente documento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO O

Acreditar su capacidad en los siguientes rubros:

1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de asesoría. Este rubro se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, de contar con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido en el Anexo 1.
2. Conocimientos sobre la materia. El licitante lo acreditará mediante: Cédula profesional registrada y acreditada por la Secretaría de Educación Pública, del personal que atenderá los servicios solicitados, Certificaciones, diplomas y/o constancias de participación en Diplomados, Talleres, o cursos de capacitación, relacionados con el objeto del servicio.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO P

Acreditar la experiencia y especialidad del licitante:

1. Experiencia. El licitante acreditará la experiencia mínima de 1 años prestando servicios similares a los requeridos, mediante carta bajo protesta de decir verdad por parte del licitante o su representante, que ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación y su antigüedad.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO Q

Presentar la propuesta de trabajo.

1. La metodología se acreditará con documento, que indique la forma en que el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios propuestos.
2. El plan de trabajo se acreditará mediante procedimiento documentado, que muestre cuándo y cómo llevará a cabo las actividades correspondientes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada ha concluidos satisfactoriamente todos los trabajos en los que fueron contratados.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una persona física con capacidades diferentes (en su caso) que mi representada es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona (en su caso indicar si es una empresa) establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N19-2019



Referente al servicio de consultoría fiscal especializada para lograr incrementar de manera sustancial la recaudación, por medio de los incentivos económicos que se obtienen de los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que son definidos en el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal".

DOCUMENTO V

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2019.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

1. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 1 al 6 del Anexo Técnico, si se logra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación, los proveedores del servicio de consultoría participantes propondrán los porcentajes de pago mas el impuesto al valor agregado de cada concepto, conforme a los parámetros siguientes:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	Porcentaje propuesto con número y letra
a)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 1-50%	%	
b)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 51-80%	%	
c)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 81-99%	%	
d)	Incrementos en la recaudación	Incremento del 100 %	%	

2. Cuando derivado de los trabajos realizados y especificados en el apartado II, numerales 7, 8 y 9, se lograra que la Entidad tenga incrementos en la recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales, los proveedores del servicio de consultoría participantes, propondrán el porcentaje de pago mas el impuesto al valor agregado, conforme al parámetro siguientes:

Partida/ Renglón	Descripción	Parámetros	Unidad	Porcentaje propuesto con número y letra
2.	Recaudación por concepto de cobranza de adeudos fiscales	Sin parámetro	%	

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.